

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, QUE MODIFICA LOS APARTADOS 4ºD Y 10 DE LA INSTRUCCIÓN DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE GASTO DE FECHA 13.10.2020 Y PUBLICADA EN EL TEO EL 14.10.2020

Con el fin de añadir anexos normalizados se modifican los apartado 4ºD y 10) de la Instrucción de tramitación anticipada de expediente de gasto, del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

En vista del que antecede y conforme a las atribuciones que recoge el artículo 7 de la Resolución rectoral del 14/01/2020, por la que se establece la estructura orgánica de los servicios centrales de la Universidade da Coruña y las competencias de sus órganos directivos

RESUELVO:

1. En el apartado 4. Inicio del expediente. Modificar el apartado 4.D), que pasa a tener la siguiente redacción:

d) *El/la RAE elaborará el documento contable "RC" de TA, lo enviará Portafirmas para la firma del VEPES y acompañará, como soporte documental, la documentación justificativa que corresponda.*

El/s documento/s contable/s de tramitación anticipada tienen la codificación en Universitat XXI-Ec. que se detalla en el anexo II. La utilización de los documentos contables de tramitación anticipada en el expediente de gasto supone que el:

Expediente de gasto de TA, está condicionado a la autorización del VEPES y a la existencia de crédito adecuado y suficiente al inicio del ejercicio a que corresponde este gasto.

En el texto libre del documento constará la descripción que corresponda, identificativa del gasto.

Al expediente de gasto se incorporará **diligencia del anexo 1**, firmada por el responsable del crédito en el portafirmas.

Con la firma del documento contable, el VEPES se compromete a incluir en el anteproyecto de presupuestos de la UDC del ejercicio que corresponda al gasto, crédito idóneo y suficiente en la partida indicada en el documento contable, para amparar la TA del expediente de gasto

Código Seguro De Verificación	zuZCZz1c2M1vFKoQGQfdEA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Domingo Javier Calvo Dopico - Vicerr. de Economía e Planificación Estratéxica	Asinado	30/10/2020 14:43:29
Observacións		Páxina	1/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/zuZCZz1c2M1vFKoQGQfdEA==		



propuesto (la dotación de crédito se puede efectuar a nivel de la vinculación establecida en las Bases de ejecución del presupuesto de la UDC).

En el caso de prórroga de los presupuestos, el importe del/los expediente/s de TA, junto con los compromisos adquiridos y ya contabilizados en UXXI- EC no superarán el crédito inicial de la partida a que se imputa el gasto, con la vinculación que se establece en las Bases de ejecución del presupuesto de la UDC.

El importe del/los expediente/s de TA, junto con los compromisos adquiridos y ya contabilizados en UXXI- EC no podrá superar el crédito inicial de la partida a que se imputa el gasto, con la vinculación que se establece en las Bases de ejecución del presupuesto de la UDC.

Si el expediente de gasto tiene carácter plurianual se indicarán en el documento “RC” cada anualidad y su importe.

2. Modificar el apartado 10). Trámites que hay que realizar cuando se inicia el ejercicio económico, que pasa a tener la siguiente redacción.

Una vez iniciado el ejercicio económico que corresponda, se generarán automáticamente en UXXI- EC el expediente de reserva de crédito y el/los documento/s contable/s que proceda/n, asociado/s la esta reserva, tanto de ejercicio corriente como de anualidades posteriores. El asiento automático en el ejercicio corriente del/los expediente/s de TA está condicionado a la existencia de crédito idóneo y suficiente.

En caso de que no exista crédito, el/la RAE deberá solicitar la/s modificación/es que corresponda/n que, una vez tramitada/s, permitirá/n posteriormente asentar los documentos en UXXI- EC. *Antes de que finalice el mes de enero del ejercicio que corresponda debe contarse en la aplicación con crédito idóneo y suficiente para asentar el expediente.*

Se recuerda que no se pueden **borrar ni anular los documentos generados automáticamente**, para hacerlo es necesario enviar antes un escrito a la Gerencia en que se explique la razón y se solicite poder efectuar su borrado o anulación.

Asimismo, se recuerda que no se pueden borrar los textos que constan en los documentos contables de carga automática de UXXI- Ec.

En el texto libre del documento contable de ejercicio corriente se indicará:

- Texto generado automáticamente con la carga:
 - o Fase RC o A: “(INCORPORACIÓN)”
 - o Fase AD: “Traspaso apertura posteriores”

Código Seguro De Verificación	zuZCZz1c2M1vFKoQGQfdEA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Domingo Javier Calvo Dopico - Vicerr. de Economía e Planificación Estratéxica	Asinado	30/10/2020 14:43:29
Observacións		Páxina	2/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/zuZCZz1c2M1vFKoQGQfdEA==		



Completar con la descripción que necesite cada RAE.

Al expediente de gasto de ejercicio corriente deberá añadirse la **diligencia del anexo 2**, firmada por el responsable en el portafirmas.

Esta modificación se publicará en el Tablón de la Sede Electrónica de la UDC y entrará en vigor el día de su publicación.

Asinado electrónicamente por el vicerrector de Economía y Planificación Estratégica

Código Seguro De Verificación	zuZCz1c2M1vFKoQGQfdEA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Domingo Javier Calvo Dopico - Vicerr. de Economía e Planificación Estratéxica	Asinado	30/10/2020 14:43:29
Observacións		Páxina	3/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/zuZCz1c2M1vFKoQGQfdEA==		



ANEXO 1

MODELO DE DILIGENCIA DE INICIO EXPEDIENTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Conforme a lo que dispone el apartado 4º de la Instrucción de tramitación anticipada de expedientes de gasto, HAGO CONSTAR:

Que todos los trámites efectuados en la tramitación anticipada del siguiente expediente de gasto:

CONCEPTO (indíquese el objeto del expediente)	APLICACIÓN	IMPORTE

están condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la UDC para el ejercicio (indíquese el ejercicio a que se imputará el gasto) _____.

A Coruña/Ferrol, __ de _____ de _____

El/la responsable del crédito

Código Seguro De Verificación	zuZCz1c2M1vFKoQGQfdEA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Domingo Javier Calvo Dopico - Vicerr. de Economía e Planificación Estratéxica	Asinado	30/10/2020 14:43:29
Observacións		Páxina	4/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/zuZCz1c2M1vFKoQGQfdEA==		



ANEXO 2

MODELO DE DILIGENCIA DE ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO CORRIENTE DE EXPEDIENTES DE GASTO TRAMITADOS ANTICIPADAMENTE EN EL EJERCICIO ANTERIOR

Conforme a lo que dispone el apartado 10º de la Instrucción de tramitación anticipada de expedientes de gasto, HAGO CONSTAR:

Que todos los trámites efectuados en la tramitación anticipada en el ejercicio _____ (indíquese el ejercicio en que se inició la tramitación del expediente de gasto anticipado), del siguiente expediente de gasto:

CONCEPTO (indíquese el objeto del expediente)	APLICACIÓN	IMPORTE

Conservan su validez, en el ejercicio _____ (indíquese el ejercicio actual a que se imputará el gasto) por persistir las mismas circunstancias de hecho y de derecho que motivaron el inicio do expediente de gasto.

A Coruña/Ferrol, __ de _____ de _____

El/la responsable del crédito

Código Seguro De Verificación	zuZCz1c2M1vFKoQGQfdEA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Domingo Javier Calvo Dopico - Vicerr. de Economía e Planificación Estratéxica	Asinado	30/10/2020 14:43:29
Observacións		Páxina	5/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/zuZCz1c2M1vFKoQGQfdEA==		

